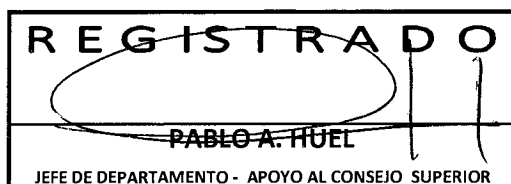




Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2019

VISTO la Resolución N° 1160/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Carlos Gustavo GAUNA (DNI 16.101.313), como aspirante a Magister en Ingeniería Estructural, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Claudio JOUGLARD, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Metodología para el diseño de entresijos con losas alivianadas en el alma”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1448 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Estructural, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Paula FOLINO, Raúl BERTERO y Gustavo BALBASTRO, como miembros titulares; y el Mg. Antonio LIPORACE, el Dr. Juan Carlos PITER y la Dra. Rita TOSCANO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Metodología para el diseño de entresijos con losas aliviadas en el alma" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Estructural, Ing. Carlos Gustavo GAUNA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Paula FOLINO, Raúl BERTERO y Gustavo BALBASTRO.

Miembros Suplentes: Mg. Antonio LIPORACE, Dr. Juan Carlos PITER y Dra. Rita TOSCANO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 241/2019

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior